

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la Jueza, con el memorial sustitución de poder y solicitud de link del expediente.

De igual manera, se informa que, revisado el registro de memoriales del Despacho, no se aportó por ninguno de los apoderados de los inventarios y avalúos, dentro del término de los cinco (5) días advertido en el numeral QUINTO del Auto 276 de 6 de febrero de 2024, que fue notificado en el estado web 017 de 7 de febrero de 2024.

Santiago de Cali, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2023). –

Auto:	634
Actuación:	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante:	Edwin Rengifo Castro
Demandado:	Clara Lizbeth López Calderón
Radicado:	76-001-31-10-001-2022-579-00
Providencia:	Auto Reprograma Audiencia y Requiere

En este proceso por auto 276 de 6 de febrero se fijó para el día 12 a las 9.30 A.M., la realización de la audiencia de inventarios y avalúos, sin embargo por las partes al día 11 de marzo, no habían presentado los inventarios y avalúos, que fue requerida en el Auto 276 de 6 de febrero de 2024 y el que se debía allegar con antelación de cinco (5) días a la audiencia convocada, lo que imposibilita a esta operadora judicial, tener acceso al informe de relación de bienes y deudas que se va presentar en la audiencia virtual y con antelación hacer su revisión y establecer el cumplimiento de los anexos, para cumplir de esa manera con el artículo 501 del Código General del Proceso.

Consecuencia de lo anterior, se aplazará la audiencia de inventario y avalúos y se advertirá a la parte actora de cumplir con los ordenado en el auto de 6 de febrero y que fue notificado requerimientos señalados en esta providencia.

Por lo expuesto **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI.**

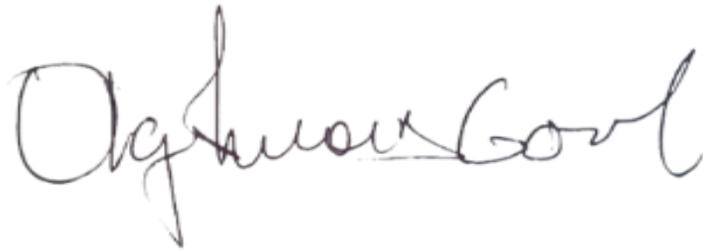
RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de inventarios y avalúos, que había sido convocada para el día de hoy 12 de marzo de 2024. **FIJAR** el día **23 de ABRIL de 2024**, a partir de las **9.30 A.M.**, para realizar la audiencia de inventarios y avalúos del artículo 501 de Código General del Proceso.

SEGUNDO: ADVERTIR el deber que le asiste a las partes de allegar la relación de inventario y los avalúos de los bienes y deudas de la sociedad conyugal en el término otorgado en el Auto 276 de 6 de febrero de 2024.

NOTIFIQUESE

Jueza



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

VCS/11/03/2024

 <p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI</p> <hr/> <p>SECRETARIA</p> <p>ESTADO No. 044</p> <p>EN LA FECHA 13 DE MARZO DE 2024</p> <p>NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. La Secretaria,</p>  <p>FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN</p>
--